



**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN No. 035  
(22 DE ENERO DE 2014)**

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio de Asociación entre el MUNICIPIO DE CAJICÁ y la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 777 de 1992 y el Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Artículo 1 del Decreto 777 de 1992 establece que "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983".

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 777 de 1.992 las actividades objeto del presente convenio corresponden a programas de interés público, teniendo en cuenta que se busca Proyectar, Ejecutar y poner en marcha la tercera escuela de formación política en liderazgo juvenil enfocada a la participación de Adolescentes y Jóvenes, vinculados a problemáticas sociales.

Que la Administración Municipal de Cajicá a través de la Secretaria de Desarrollo Social, propendiendo por ejecutar eficaz, real y cabalmente todas las políticas y asuntos de su competencia y consiente de la expresa prerrogativa Constitucional

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



## MUNICIPIO DE CAJICA ALCALDÍA MUNICIPAL

según la cual la población Juvenil ha de ser elemento cardinal dentro de las políticas y la gestión pública, requiere crear, implementar, atender y desarrollar los programas y actividades a que tiene derecho el mencionado sector poblacional, para lo cual, se hace indispensable la contratación de un particular idóneo y con experiencia en el tema, que lidere los diversos planes, programas, proyectos y espacios en que la población de adolescentes y jóvenes se vean identificados para generar una participación real y eficaz en incidencia Municipal, Provincial, Departamental y Nacional.

Que en la Administración Municipal, debe ejecutar los planes programas y proyectos relacionados con la población juvenil y uno de ellos es la Escuela de Liderazgo Juvenil la cual quedó plasmada en el plan de desarrollo Progreso Con Responsabilidad Social, ello en virtud que la población joven es la más alta demográficamente y a su vez, el que mayor atención y esfuerzos nos debe demandar para la construcción del tejido social, Cajicá cuenta en el presente con una evidente presencia del joven en los asuntos municipales, además la importancia que reviste para el joven en su proceso de formación personal, vivencia plena y optima de tal etapa de su ciclo como persona a través de la participación en actividades culturales, lúdicas y de formación.

Que la ley Estatutaria 1622 del 29 de abril de 2013, por la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones establece el marco normativo institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, personal, social y publico el gocé efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que facilite su participación e incidencia en la vida social, económica cultural y democrática del país.

Que de conformidad al acuerdo municipal N° 20 del 25 de Noviembre del 2013 por el cual se adopta la política pública de juventud la cual tiene como objetivo fundamental establecer el marco de acción y corresponsabilidad que le permita a cada joven, cada familia y a cada uno de los actores públicos, privados y organizacionales de Cajicá, de manera individual, colectiva y en asocio con instituciones y organismos del orden Departamental, Nacional e Internacional, asumir de manera práctica las responsabilidades y acciones concretas que garanticen el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, en función de lograr el desarrollo humano armónico y permanente de bienestar para las y los jóvenes del Municipio, reivindicándolos como sujetos de derecho de igual forma en el componente tres se reconoce el derecho a la organización y participación activa y democrática de los jóvenes y a incidir en la toma de decisiones que los afectan el cual determina la creación y desarrollo del programa de Formación Política, Democracia y Derechos Humanos para las y los jóvenes de Cajicá a implementarse anualmente en el municipio a través de proyectos, convenios o alianzas con entidades públicas y privadas con competencia en la temática.

Que se hace necesaria la vinculación con la Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca ACJ-YMCA la cual cuenta con experiencia en el desarrollo y manejo de proyectos encaminados a población de adolescentes y jóvenes, deberán tener conocimiento y experiencia en la realización de escuelas de Formación de Liderazgo Juvenil en temáticas de juventud, participación, acercamiento a lo público, jóvenes en la historia de Colombia y latinoamericana, mecanismos de participación, experiencias juveniles, que es política, nociones de desarrollo recorrido por lugares históricos de Bogotá y Cundinamarca y de igual forma deberá contar con personal capacitado con competencias en las temáticas



**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Que de acuerdo con el Proyecto FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ADOLESCENTES Y JOVENES ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, cuyo objetivo es PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO, SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA POLÍTICA Y PRODUCTIVA. es competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- con la Secretaria de Desarrollo Social aunar esfuerzos para Proyectar, Ejecutar y poner en marcha la tercera escuela de formación política en liderazgo juvenil enfocada a la participación de Adolescentes y Jóvenes, vinculados a problemáticas sociales.

Que la naturaleza de la ENTIDAD COOPERANTE corresponde al desarrollo de actividades con la protección integral preventiva y en especial de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulneración de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que en el Municipio de Cajicá quiere Proyectar, Ejecutar y poner en marcha la tercera escuela de formación política en liderazgo juvenil enfocada a la participación de Adolescentes y Jóvenes, vinculados a problemáticas sociales.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013;

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio de Cooperación de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Artículo 1 del Decreto 777 de 1992.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con el Certificado No. 2014000278 de fecha 20 de enero de 2014, afectando el rubro 22161205 por valor de \$15.000.000.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio de Asociación entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ y la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA, aplicando para ello la causal establecida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Artículo 1 del Decreto 777 de 1992 establece que "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Convenio de Asociación entre el Municipio de Cajicá y la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA, es **“ANUAR ESFUERZOS PARA PROYECTAR, EJECUTAR Y PONER EN MARCHA LA TERCERA ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA EN LIDERAZGO JUVENIL ENFOCADA A LA PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, VINCULADOS A PROBLEMÁTICAS SOCIALES.”**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para el presente Convenio de Asociación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** de los cuales El aporte de la administración municipal es equivalente a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000)**. El valor del aporte de la fundación y/o entidad sin ánimo de lucro es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)**. los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera:

Escuela de Liderazgo						
Producto y/o Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Alcaldía	Aporte ACJ	Valor Total
Refrigerios.	Refrigerios que constan de sándwich, jugo, fruta y dulce.	850	\$ 4.000	\$ 2.000.000	\$ 1.400.000	\$ 3.400.000
Camisetas.	Se entregaran a cada uno de los participantes y al equipo de trabajo.	52	\$ 10.000	\$ 520.000	\$ -	\$ 520.000
Talleristas.	Dos Talleristas que se encargaran de todo el proceso de formación de las y los jóvenes.	2 talleristas por 5 meses	\$ 680.000	\$ 1.700.000 por mes es \$340000	\$ 1.700.000 por mes es \$340000	\$ 3.400.000
Salida Ciudad Pedagógica	Taller de cartografía, reconocimiento de actores de la comunidad y entidades públicas en la ciudad de Bogotá	1 actividad	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000
Recorrido Histórico Cajicá Lugares limítrofes,	Taller de cartografía, reconocimiento de actores de la comunidad y entidades públicas en el municipio de Cajicá.	1 actividad	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ -	\$ 480.000
Banner Publicitario.	Se entregara a la administración municipal un banner publicitario de la escuela de liderazgo juvenil.	1 Banner	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000



**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Papelería y materiales de trabajo.	Se entregara materiales de trabajo para cada uno de los jóvenes los cuales están estimados en un kit por joven que costa de lápices, papelería, formatos, pinturas, globos, pinceles, borradores etc.	40 kits	\$ 40.000	\$ 1.600.000	\$ -	\$ 1.600.000
Coordinador Metodológico.	Coordinador general de talleristas y procesos pedagógicos el cual se encargara de coordinar la metodología y montar cada uno de los módulos con sus respectivos temas.	1 coordinador por 5 meses	\$ 1.100.000	\$ 3.600.000 Por mes es \$720.000	\$ 1.900.000 por mes es \$380.000	\$ 5.500.000
Coordinador Logístico.	Coordinador logístico que se encargara de las acciones de convocatoria e inscripciones en cada una de las sedes educativas del municipio y garantizará la logística de cada uno de los talleres y de igual forma será el encargado de coordinar y garantizar la cobertura de cada una de las actividades.	1 coordinador por 5 meses	\$ 900.000	\$ 4.500.000	\$ -	\$ 4.500.000
<b>Total</b>				\$ 15.000.000	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000
<b>Porcentajes</b>				75%	25%	100%

**ARTÍCULO CUARTO: ESPECIFICACIONES DE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES:**  
que la ENTIDAD COOPERANTE se obliga a desarrollar las actividades objeto del presente convenio teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- 1) Capacitar a 40 Adolescentes y jóvenes del territorio geográfico de Cajicá entre las edades comprendidas de los 14 a los 29 años.
- 2) Organizar la logística del acto de lanzamiento de la tercera escuela de liderazgo juvenil y presentar el proyecto a las y los beneficiarios.
- 3) Trabajar con la imagen institucional de la Alcaldía Municipal y la Oficina de Adolescencia y Juventud en cualquier medio publicitario contando con la aprobación de la oficina de prensa de la administración municipal de Cajicá.
- 4) Diseñar el material con la información de las diversas actividades relacionadas en el objeto descrito anteriormente.
- 5) Disponer del equipo humano profesional con idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del convenio.
- 6) Cumplir con la entrega puntual de cada una de las solicitudes de informes que se realicen durante la vigencia del presente convenio.
- 7) De conformidad con el art. 6 del decreto 4828 de 2008 el contratista debe mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 8) Presentar informe y soporte fotográfico de las actividades realizadas de manera semanal y donde se determine la cobertura y la sistematización del taller dictado en la semana.
- 9) Entregar a la Administración Municipal en medio magnético y físico la sistematización de los 17 talleres y listados de asistencia de los participantes.
- 10) Acercar a los y las adolescentes y jóvenes a los mecanismos de



**PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

participación, control social y desarrollo. 11) Brindar en cada sesión de trabajo y de formación a las y los jóvenes refrigerio durante las 17 sesiones en un total de 850 refrigerios correspondientes a sándwich, fruta jugo y dulce. 12) Brindar a las y los jóvenes los recursos de papelería para el funcionamiento de cada taller. 13) Entregar a la oficina de juventudes 52 camisetas las cuales deberán ser distintivas de la escuela de liderazgo juvenil con logos institucionales previa aprobación por parte de la supervisión del municipio. 14) Aplicar a cada uno de los jóvenes participantes del proceso pruebas de entra y de salida en cada una de las actividades y talleres que se desarrollen y de igual forma entregar copia de cada una de ellas en los respectivos informes de pago y si correspondiente análisis. 15) Realizar una salida pedagógica correspondiente con el reconocimiento del territorio municipal con el fin de apropiarse a las y los jóvenes con su entorno y territorio, previa aprobación y autorización x parte de la supervisión del municipio. 16) Realizar una salida pedagógica correspondiente a la historia política de Colombia con recorridos por los lugares históricos de Bogotá como lo son entrada al congreso de la república, entre otros, previa aprobación y autorización x parte de la supervisión del municipio. 17) Desarrollar una estrategia metodológica donde las y los jóvenes se reconozcan como sujetos políticos, protagonismos y capaces de generar cambios trascendentales en sus comunidades a través de la didáctica, la educación entre pares, del dialogo de saberes, el aprendizaje experimental y el aprendizaje de cooperativo. 18) Talleres: Realizar 17 sesiones en las que a través de diferentes dinámicas comunicativas, juegos de rol, videos y música, correspondientes a animación socio cultural, resiliencia las y los adolescentes y jóvenes se acerquen a los conceptos desde su experiencia grupal e individual teniendo como resultado una red de trabajo comunitario según cronograma de actividades presentado en la propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro. 19) Invitados: Fortaleciendo las nociones de participación los y las adolescentes y jóvenes deberán contar con la oportunidad de conocer los procesos de los jóvenes líderes que se han organizado y han propuesto proyectos de cambio para sus territorios los cuales deberán ser reconocidos a nivel nacional. 20) Socialización: Los participantes deberán tener un acercamiento al formato audiovisual como medio de comunicación que les permita difundir las propuestas de desarrollo municipal construidas en el proceso con la comunidad en general, además podrán participar en los diferentes espacios de discusión y construcción de propuestas de desarrollo. 21) Organizar la logística del acto de graduación y brindar a cada uno de los participantes un diploma en pergamino según diseño de la oficina de prensa de la alcaldía de Cajicá. 22) Lograr el reconocimiento social de las competencias, potencialidades y derechos de los y las adolescentes y jóvenes. 23) Desarrollar las respectivas convocatorias e inscripciones con el fin de garantizar la totalidad de los cupos a otorgar. 24) Propiciar una cobertura institucional articulada, no sólo preventiva, sino de promoción de los derechos y la ciudadanía. 25) Deberán cumplir con el cronograma de actividades y fechas establecidas en la propuesta de trabajo y cualquier cambio deberá ser aprobado previa autorización por parte de la supervisión del municipio. 26) Apoyar el proceso de implementación de la NTCGP 1000:2009 en los procesos y dependencias donde presenté el servicio contratado. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Art. 5 numeral 4 de la ley 80 de 1993. 27) Presentar oportunamente el informe de las actividades desarrolladas en el periodo a cancelar, para poder efectuar los respectivos pagos.



**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**ARTICULO QUINTO:** Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Secretaria Local de Salud, Primer Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en [contratacioncajica@hotmail.com](mailto:contratacioncajica@hotmail.com), y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Comuníquese, y cúmplase.**

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2014.

**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA  
Revisó: Daniel Ayala- Director de Contratos y Convenios  
Aprobó: Gabriel Ramírez -Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, enero veintidós (22) de dos mil catorce (2014), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 035 de enero 22 de 2014 en la cartetera oficial por el término de ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ  
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESPLAZACION

Cajicá, enero veintidós (22) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde, se deslizo de la cartetera oficial la presente RESOLUCION No.035 de enero 22 de 2014, después de haber permanecido fijada por el término de ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ  
**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfono 8795356 fax Ext. 128  
[administrativo@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:administrativo@cajica-cundinamarca.gov.co) / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)